

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 15 MAR 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° 0616 /

VISTOS

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
8. Decreto Alcaldicio N°1.592 de fecha 26 de julio del año 2021, subrogancia del sr. Alcalde
9. Decreto Alcaldicio N°1.629 de fecha 30 de julio del año 2021, delega firma del administrador municipal.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
11. La Ley N°20.919 Bonificación Retiro Voluntario al personal regido por la Ley 19.378 de fecha 13 de junio del año 2016.-
12. Decreto 26 de fecha 14 de diciembre del año 2016, Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley 20.919.-
13. Decreto Registrado N°2.564 de fecha 31 de diciembre del año 2021, Aceptación Renuncia Voluntaria de doña **AURORA ALVAREZ GARCIA**.
14. Oficio N°4762 de fecha 12 de febrero del año 2021, de la superintendencia de pensiones donde informa tasa de reemplazo líquida.

CONSIDERANDO

Los antecedentes de la Ley 20305, que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones a solicitud de doña **AURORA ALVAREZ GARCIA** y lo dispuesto en el DFL 1/2006 que fija el texto refundido de la Ley 18.695/88. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **CONCEDASE** a contar del 01 de enero del año 2022, Bono Mensual establecido en la Ley 20.305/2008 a doña **AURORA ALVAREZ GARCIA** Rut [REDACTED] ex funcionaria público del Cesfam de Concón.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que este bono se reajustara en el mes de Enero de cada año, según la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor, en los 12 meses anteriores.

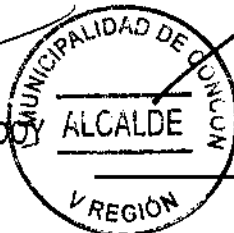
3.- **DEJESE** constancia que de conformidad a lo establecido en el Art 5° de la Ley 20.305/2008, el Bono no será imponible y no constituirá indemnización, renta ni ingreso para ningún efecto legal. El derecho a impetrar o percibir el bono se extingue con el fallecimiento del beneficiario.

4.- **DEJESE** constancia asimismo que este beneficio será cancelado mensualmente por el Servicio de Tesorerías, servicio que podrá celebrar convenios con las Administradoras de Fondos de Pensiones Compañías de Seguros u otras entidades para efectuar el pago de bono a través de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

DISTRIBUCION:

- TESORERIA PROVINCIAL VIÑA DEL MAR
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD

[Signature]
MCD/evp.

